JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0697

Se reitera a la señora apoderada de la parte interesada en este asunto, que debe dar cumplimiento a nuestro proveído del 24 de marzo de 2023, es decir allegar copia cotejada de la citación remitida.

Además de lo anterior, deberá allegar una certificación de la oficina de Correos 472 donde especifique concretamente cuando entregó la citación para diligencia de notificación personal a la señora MARIA LILIANA ESCOBAR GRISALES, toda vez que en los certificados expedidos por dicha empresa se evidencia que la misma no se entregó, porque la dirección para recibir notificaciones personales se encontraba "CERRADA", ARCHIVOS 28 y 29 .

De otro lado, téngase a los señores GLORIA INES ESCOBAR GRISALES y CARLOS ALBERTO ESCOBAR GRISALES como sucesores procesales de la señora MARIA GILMA GRISALES CANO.

Se reconoce personería a la abogada LUZ STELLA CORREA LONDOÑO para representar a los antes mencionados, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b1bb70e11da7e52048adf0c8f8ee3d8997a9428a329d7eea3eb2b6365d5171**

Documento generado en 05/05/2023 01:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica